

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-044-2025
CONSULTORIA

Boavita, 23 de Julio de 2025

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **FREDDY RAUL FAJARDO LOPEZ**, con **C.C 74.378.575 DE DUITAMA**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-044-2025**, NATURALEZA JURÍDICA: **CONSULTORIA**, el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-044-2025**, para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	FREDDY RAUL FAJARDO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C 74.378.575 DE DUITAMA
TIPO DE PERSONA	NATURAL
DIRECCIÓN	Carrera 32 N°16-76 Duitama
TELÉFONO	3173640298
NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO LA ISLA - LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA.
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.780.000,00) M/CTE
CDP	2025000249 DEL 22/04/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.005.09 Construcción y servicios de la construcción – Acueductos Optimizados / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ Accesodelapoblacionalosserviciosdeaguapotableysaneamientobasico /Acueductosoptimizados / Administracioncentral
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio realizara el pago mediante actas parciales según ejecución de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Un primer desembolso por el 70% del valor del contrato una vez realizado y entregado el levantamiento de la información. (Luego de verificación y aprobación por el supervisor del contrato).✓ Un segundo desembolso por el 30% del valor del contrato cuando se obtenga el visto favorable por parte de la Secretaria de Salud y se suscriba acta de liquidación. <p>PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

1. Deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las normas, reglamentos y demás aspectos técnicos que estén vigentes y legalmente establecidos por la legislación colombiana, así:

a) Demás normas que modifiquen o sustituyan las anteriores, y que apliquen según la naturaleza de los diseños Objeto del presente contrato.

2. Realizar los siguientes estudios y diseños para el caso específico, se deben cumplir los principios generales relacionados a continuación que le apliquen:

- a) Tramite de Autorización sanitaria previa a concesión de aguas ante Secretaría de salud de Boyacá.
- b) Revisión documental y diligenciamiento de formularios para solicitud de Concesión de agua superficiales.
- c) Formulación Programa de Uso eficiente y Ahorro de agua.
- d) Diseños memorias de cálculo y planos para sistemas de tratamiento de agua, estructuras hidráulicas de captación y derivación de agua.
- e) Formulación del Plan de establecimiento y manejo forestal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRAMITE DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PREVIA A CONCESIÓN DE AGUAS ANTE SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ	GLOBAL	1
2	REVISIÓN DOCUMENTAL Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIALES	GLOBAL	1
3	FORMULACIÓN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA	UND	1
4	DISEÑOS MEMORIAS DE CÁLCULO Y PLANOS PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE CAPTACIÓN Y DERIVACIÓN DE AGUA.	GLOBAL	1
5	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL	UND	1

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAMITE DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PREVIA A CONCESIÓN DE AGUAS ANTE SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ	GLOBAL	1	\$600.000	\$600.000
2	REVISIÓN DOCUMENTAL Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIALES	GLOBAL	1	\$540.000	\$540.000
3	FORMULACIÓN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA	UND	1	\$1.450.000	\$1.450.000
4	DISEÑOS MEMORIAS DE CÁLCULO Y PLANOS PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE CAPTACIÓN Y DERIVACIÓN DE AGUA.	GLOBAL	1	\$3.490.000	\$3.490.000
5	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL	UND	1	\$700.000	\$700.000
TOTAL					\$6.780.000

Valor total de la propuesta: **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.780.000,00) ML/CTE.**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

1. Realizar la ejecución y entrega de los ítems descritos en el numeral 4 (Condiciones técnicas exigidas).
2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, resolución 0330 de 2017.
3. Revisión y/o ajuste a documentación si se requiere.
4. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
6. Suministrar el personal y los elementos necesarios para la ejecución del Objeto Contractual
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del Objeto del contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor.
11. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles y/o que sean coordinadas con el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
- 3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
- 5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
- 8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
- 9) Sufragar todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
- 10) Garantizar y responder por la calidad del producto.
- 11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
- 12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
- 16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
- 18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

- a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b). **Calidad del servicio.** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibido final del objeto del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- c). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Ing. **LINA YULIETH FUENTES SOTO** jefe de la Oficina de Servicios Públicos y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal